

26/08/2024

Luego de haber realizado el Directorio de IOMA una detallada y exhaustiva memoria de casos denunciados sobre la calidad de cobertura médica, a la que no acceden o acceden mediante el pago de sumas indebidas más de 80.000 afiliadas/os de la región 4 Junín, la obra social decidió por Resolución 2024-2882 – GDEBA-IOMA, prescindir a partir del 01 de septiembre de los servicios prestacionales en esa región que brinda la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA).

La decisión de prescindencia de la FEMEBA tomada por el Directorio de IOMA en la reunión del pasado 23 de agosto, se basó en diversos informes de denuncias sobre la falta prestacional y reclamos continuos por parte de afiliadas y afiliados del Partido de Junín y otros partidos aledaños como los municipios de Alberti, Bragado, Chacabuco, Colón, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem y Rojas.

Las deficiencias e irregularidades detectadas en la cobertura que presta la FEMEBA en la región, no solo afectan el I nivel de atención sino que los incumplimientos por parte de la entidad, también,  damnifican el desarrollo de las prestaciones de II nivel, siendo la Región Junín el centro de derivación de varios partidos de la provincia.

**La prescindencia de FEMEBA no afectará la atención médica para el universo afiliatorio de la región Junín**

De ninguna manera la decisión del Directorio de la obra social de dar de baja el convenio prestacional entre IOMA y la FEMEBA pone en riesgo la continuidad de atención y cobertura médica para las y los afiliadas/os de la región Junín, ya que se encuentra arbitrando los recursos necesarios para la continuidad con normalidad de las prestaciones.

Con este objetivo se mantienen garantizadas las prestaciones de la zona con prestadores actuales y se irán sumando aquellos que garanticen el acceso y la atención bajo las condiciones de los convenios, evitando cobros indebidos, falta de profesionales, acceso a turnos de atención en plazos razonables, entre otras situaciones.

Con el propósito de seguir prestando con total normalidad las prestaciones y atención de la salud de las afiliadas y afiliados es que IOMA convoca y pone a disposición -previo al 01 de septiembre- un formulario de inscripción para que las/os médicos que antes atendían por FEMEBA puedan hacerlo como prestadores directos de la obra social o a través de prestadores con convenio. Ingresando en la página web oficial [https://www.ioma.gba.gob.ar](https://www.ioma.gba.gob.ar/index.php/quiero-ser-prestador-de-ioma/). Va a ser un sistema rápido y sencillo para que puedan inscribirse las y los profesionales que deseen seguir siendo prestadores de la obra social.

**¿Por qué IOMA prescinde de FEMEBA?**

Entre los motivos de tal decisión del IOMA se destaca los problemas vinculados al cobro indebido a los afiliados y afiliadas por parte de profesionales médicos que son nucleados por la FEMEBA, así como la falta de oferta prestacional suficiente por parte de la entidad.

También en el partido de Junín y localidades aledañas, el universo afiliatorio de IOMA ha manifestado en reiteradas oportunidades la dificultad de acceso a diversas prestaciones, la falta de profesionales y la imposibilidad de obtener un turno en un tiempo aceptable, agravándose el hecho en determinadas especialidades médicas como ginecología y traumatología. En lo que respecta al segundo nivel de atención, el 88% se resuelve dentro de los prestadores de Junín, esto permite la cobertura de la urgencia y las intervenciones quirúrgicas programadas.

La resolución del Directorio de IOMA de prescindir de la cobertura de la FEMEBA en la región, también se basa en que la obra social no obtiene desde hace meses la información requerida que le permite realizar las auditorias administrativas correspondientes como lo determina la administración de los recursos públicos. IOMA paga a 30 días a  la Federación un monto económico per cápita.

Sobre este particular, se describe en el expediente tratado por el Directorio de IOMA que desde julio de 2023 la FEMEBA “dejó de transmitir en forma consistente la información de consumo”. Efectuada la consulta por parte de la obra social con el fin de determinar si se trataba de cuestiones técnicas a los efectos de ser subsanadas, recibió como respuesta que “la ausencia de las principales columnas solicitante, efector, código de patología, entre otras  “obedecía concretamente a una decisión Institucional y no a un inconveniente técnico”.

La FEMEBA, señala la determinación del Directorio de IOMA “ha sido renuente de enviar la información que permita un adecuado seguimiento de las prestaciones en tiempo oportuno, dificultando así las tareas de auditoría y control prestacional”.

Por otra parte  IOMA intimó en diversas oportunidades a la Federación con el fin de que cesaran los cobros indebidos a las personas afiliadas. Sin embargo las intimaciones a la FEMEBA a efectos de que brinde una solución al problema suscitado en función de cobros indebidos, que constituye un flagelo para afiliadas y afiliados que se ven afectados en la carencia prestacional y obligados a pagos que deben realizar para la atención en salud, nunca fueron tenidas en cuenta.

Sobre esta cuestión, cabe resaltar que los resultados de una encuesta realizada por la obra social arrojaron que el 78% de los prestadores de servicios en esas zonas atienden por IOMA pero con cobro indebido. Es decir, incumpliendo los valores pactados por los convenios vigentes.

Por estos y otros motivos es que IOMA se ve obligada y en la necesidad de un urgente replanteo prestacional para diversos municipios de la Región Junín, así como de la región Saladillo y Pergamino,  procediendo a excluir de la cápita de la FEMEBA a los municipios involucrados, a partir del 1° de septiembre de 2024.